

Continuación del Boletín Oficial

Franqueo concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Soria .....	Tres meses...	3'75 ptas.
	Seis id.....	7'50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de Soria.	Tres meses...	4 "
	Seis id.....	8 "
	Un año.....	16 "



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siéndole el pago de suscripciones adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR.

### GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso entre nacionales del idioma para proveer la plaza de profesor de portugues en la Escuela Superior de Guerra. Tendrá el sueldo anual de 3.500 pesetas, y al llevar diez años seguidos en el ejercicio del cargo, una gratificación anual de 250 pesetas, que se aumentará en la misma cantidad por periodos de diez años, y las demás ventajas y obligaciones que determina el artículo 17 del Real decreto de 31 de Mayo de 1904 (C. L. numero 84) y artículo 17 de las Instrucciones para el régimen y servicio interior del Centro (Real orden circular de 31 de Agosto de 1905. Colección Legislativa, número 173).

Las instancias, acompañadas de los docu-

mentos que justifiquen los meritos que se aleguen serán admitidas en el registro de este Ministerio hasta las catorce del día 31 de Agosto próximo.

Para mayor publicidad, las autoridades militares gestionarán la inserción de esta Real orden en los Boletines oficiales de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Julio de 1925.—El General encargado del despacho, DUQUE DE TETUAN.—Señor....

(Gaceta del día 16 de Julio.)

### TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

#### REAL ORDEN.

Exemo. Sr.: Para cumplir debidamente el encargo que confirió el Real decreto de 21 de Agosto de 1923 al Instituto Nacional de Previsión, en orden a la implantación de las normas para el establecimiento de un sistema de seguro obligatorio de maternidad con subvención del Estado, se han realizado por dicho organismo los precedentes estudios preparatorios de carácter juridico y social, reuniendo y clasificando todo el material científico necesario al efecto, y cerciorándose además prácticamente, del funcionamiento de este seguro en aquellos países que ya lo tienen implantado.

La transcendencia del asunto en el orden social es de toda evidencia, así como su importancia en el orden legal, ya que atiende a un compromiso de carácter internacional aceptado por España, que se encuentra obligada a su más exacto cumplimiento.

El régimen de transición vigente, o sea el subsidio de maternidad, que tan plausibles resultados dió hasta el momento presente, ha despertado en la clase obrera, con la convicción de una posible grata realidad, el anhelo de que se llegue pronto a un régimen definitivo de seguro con el cual queden perfectamente garantizados, mediante las normas técnicas, los derechos de las mujeres a quienes alcance este beneficio. Siendo, además, el asunto de una transcendencia económica grande por que ha de recargar el Erario público con importantes gravámenes, afectando también a la economía de las clases patronal y obrera, si es que llegara a imperar el sistema general de participación de ambas clases en la carga de este seguro.

No es posible, por tanto, adoptar previamente ninguna resolución, ni pronunciarse por uno u otro sistema sin contar plenamente con todos los recursos de estudio e información que puedan hacer totalmente eficaz y viable la importantísima reforma que se trata de implantar. Y siguiendo la política social realista de amplia participación de la opinión pública en la preparación de las leyes sociales, que ha sido la norma del Estado español en toda esta materia, es innegable la conveniencia de aplicar dicho procedimiento al caso actual, ya que con ello se aportará un gran número de opiniones que posteriormente podrán ser contrastadas con el estudio sintético del problema.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Convocar a una información pública, a la que pueden concurrir los patronos, los obreros y cuantos elementos de indole social o profesional puedan aportar una mayor ilustración del problema total o de alguna de sus fases.

2.º Que esta información se practique ante la Comisión paritaria patronal y obrera del Instituto Nacional de Previsión y con sujeción a un cuestionario redactado por dicho organismo.

3.º Que el plazo de la información citada sea el de cuatro meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*.

4.º Una vez terminada la información pública, el Instituto Nacional de Previsión propondrá a este Ministerio un anteproyecto de seguro de maternidad, con arreglo a las normas que de la información y del estudio definitivo del problema puedan deducirse; y

5.º Sin perjuicio de los trámites y dilacio-

nes que puedan tener su consecuencia en la información pública, continuarán vigentes los derechos de las madres trabajadoras con arreglo al régimen transitorio establecido por el Real decreto de 21 de Agosto de 1923.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 18 de Junio de 1925.—El Subsecretario interino encargado del Ministerio, JOSE MARVA.—Sr. Presidente del Instituto Nacional de Previsión.  
(*Gaceta del día 20 de Junio.*)

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### Anuncio.

«Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Cabuérniga, provincia de Santander, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920, Real orden de 14 de Enero de 1924 y Real decreto de 28 de Mayo de 1925, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda, en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, debidamente calificada, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos pericial o auxiliar de Contabilidad del Estado, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3 por 100. (Real orden de 26 de Junio de 1903.)

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 13.779 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 27.558 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Cabezón de la Sal, Los Tojos, Mazcuerras, Polaciones, Riente, Tudanca, Valle de Cabuérniga.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, para general conocimiento.

Soria 23 de Julio de 1925.—El Delegado de Hacienda, Luis Saicedo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Legitimación de posesión de terrenos roturados.*

Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indubidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.º, art. 6.º del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

**Pueblo de Snellacabras.**

Pablo del Rio Lafuente.—Un terreno en La Sima, de cuatro áreas 36 centiáreas; linda N., S. y O., yermos, y E. Bernabé Lafuente.

El mismo.—Otro en Alto de Sima, de 24 áreas 60 centiáreas; linda N. y E., Bernabé Lafuente; S., una cantera, y O., Manuel Lafuente.

El mismo.—Otro en Llano de Las Lomas, de nueve áreas 46 centiáreas; linda N., ribazo; E., roturo de Isidro Cuesta; S., vereda, y O., roturos de Paulino Indiano.

El mismo.—Otro en Hoyo de Feminilla, de 13 áreas 94 centiáreas; linda N., Rafael Lafuente; E., Pedro Fernandez; S., Anacleto Zamora, y O., Ambrosio Lafuente.

El mismo.—Otro en Hoyo de Feminilla, de cuatro áreas 76 centiáreas; linda N., Rafael Lafuente; E., Pedro Fernandez; S., Anacleto Zamora, y O., Ambrosio Lafuente.

El mismo.—Otro en Cagigares, de seis áreas 49 centiáreas; linda N., S. y O., herederos de Benito Herrero.

El mismo.—Otro en Barranco Malo, de seis áreas 62 centiáreas; linda N., herederos de Benito Herrero; E. y S., yermo, y O., Paulino Valer.

El mismo.—Otro en Laportilla, de cuatro áreas 76 centiáreas; linda N., Anacleto Zamora; S., E. y O., Zacarias Sanz.

El mismo.—Otro en Laportilla, de 96 centiáreas; linda E. y S., Zacarias Sanz; O., Amadeo, y N., el declarante.

El mismo.—Otro en Laportilla, de cinco

áreas 30 centiáreas; linda N., Juan Laseca; E., el declarante; S. y O., Bernabé Lafuente.

El mismo.—Otro en Laportilla, de una área 41 centiáreas; linda N., Felix Cuesta; E., Juan Laseca; S. y O., Isabel Lafuente.

El mismo.—Otro en alto del camino Aldealpozo, de 12 áreas 42 centiáreas; linda N. y S., yermos; E., Francisca Vallejo, y O., Lorenzo Herrero.

El mismo.—Otro en alto de la Maturraca, de siete áreas 18 centiáreas; linda N., S. y O., roturas de Felipe Ojuel, y E., heredera de Felipe Herrero.

El mismo.—Otro en Frente al Regajo, de tres áreas 27 centiáreas; linda N., el declarante; E., herederos de Benito Herrero; S., yermos, y O., Felipe Ojuel.

El mismo.—Otro en el Cerro, de 92 centiáreas; linda N., Manuel Lafuente; E., ribazo; S., Francisco Vallejo, y O., yermo.

El mismo.—Otro en el Cerro, de siete áreas 84 centiáreas; linda a todos los aires, yermo.

El mismo.—Otro en Falda de los Mijares, de una área 89 centiáreas; linda N., Pedro Fernandez; E. y O., ribazo, y S., Victor Cuesta.

El mismo.—Otro en Falda de los Mijares, de dos áreas 41 centiáreas; linda N., Zacarias Sanz; E., ribazo; S., Adelaida Martinez, y O., Pedro Fernandez.

El mismo.—Otro en El Hoyo, de cuatro áreas; linda N., Felix Cuesta; E., Antonio Sanz; S., barranco, y O., Anacleto Zamora.

El mismo.—Otro en Carra-Povar, de cinco áreas; linda N., Manuel Zamora; S., Bernabé Lafuente; E., yermo, y O., Vicenta Miguel.

El mismo.—Otro en Lanzada, de ocho áreas 57 centiáreas; linda N., lotes vendidos del Estado; E., Amadeo Ojuel; S., Francisco Vallejo, y O., herederos de Benito Herrero.

El mismo.—Otro en camino del Espino, de dos áreas 45 centiáreas; linda N., camino; S., Adelaida Martinez, y O., ribazo.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de cuatro áreas 20 centiáreas; linda N. y E., Micaela Lafuente; S., camino del Espino, y O., Paulino Indiano.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de 16 áreas; linda N., Lorenzo Herrero; E., Zacarias Sanz, y O., Micaela Lafuente.

El mismo.—Otro en Sierra Mediana, de ocho áreas; linda N., Felix Sanz; E., Julian Jimeno; S., camino del Espino, y O., Micaela Lafuente.

**Pueblo de Almenar.**

Felipe Tierno.—Un terreno en Fuentes del

Fraite, de 34 áreas 8 centiáreas; linda N., el dicente; S., lastras, E. y O., lastras.

El mismo.—Otro en Escobares, de cuatro áreas 72 centiáreas; linda N., el dicente; S., Francisco Martínez, y E. y O., varios.

El mismo.—Otro en Lomas, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Calixto Sanz; S., Núñez; E., el dicente, y O., el mismo.

#### Pueblo de Esteras de Soria.

Ignacio Frances.—Un terreno en Mojón de Castejón del Campo, de 3.852 varas; linda N., yermos; S., término de Almenar; E., José Gallego, y O., Francisco Francés.

El mismo.—Otro en Mojón de la Loma, de 3.427 varas; linda N., yermo; S., término de Almenar; E., Zacarias Bueno, y O., Toribio Escalada.

El mismo.—Otro en La Loma, de 2.560 varas; linda N., yermo; S., término de Almenar; E., Toribio Escalada, y O., Pablo Valer.

El mismo.—Otro en Camino de Almenar, de 3.555 varas; linda N., Pascual Gallego y Casto Muñoz; E., Luis Enciso; S., el pedujal, y O., Carra-Almenar.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 8.000 varas; linda N., Donato Enciso y Casto Muñoz; S., Pascual Gallego; E., Pedro Largo, y O., el mismo.

Pedro Largo.—Otro en Pradejones, de 31 áreas 56 centiáreas; linda N., Hipólito Borobio; S., Donato Enciso; E., Hipólito Borobio; y O., Pedro Diez.

El mismo.—Otro en Pradejones, de 47 áreas 39 centiáreas; linda E., Pedro Diez; O., Pedro Martínez; N., Pedro Largo e Hipólito Borobio.

El mismo.—Otro en Cerro Mirabuena, de 34 áreas 19 centiáreas; linda E., Lorenzo Diez; O., Prudencio Marco, N., y S., Felipe Gallego.

El mismo.—Otro en Cañada del Alto, de 50 áreas 12 centiáreas; linda N. y O., Hipólito Borobio, y S., con ribazo.

El mismo.—Otro en Alto, de 62 áreas 16 centiáreas; linda N., ribazo; S., camino de Peroniel; E., Pascual Gallego, y O., Raimundo Jimenez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 61 áreas 16 centiáreas; linda N., Luis Enciso; S., Pascual Gallego; E., ribazo, y O., Narciso Borobio.

El mismo.—Otro en Cobatillas; linda N., yermo; S., camino de Castejon; E., acequia, y O., Ignacio Francés.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 45 áreas 86 centiáreas; linda N. y S., ribazo.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 26 áreas 33 centiáreas; linda N., Casto Muñoz; S., yer-

mo; E., Raimundo Jimenez, y O., Casto Muñoz.

El mismo.—Otro en Travesada, de 46 áreas 96 centiáreas; linda N. y S., ribazo; E., Luis Enciso, y O., Pedro Diaz.

El mismo.—Otro en Las Viñas, de 63 áreas 37 centiáreas; linda E., Casto Muñoz; O., Pedro Martínez; S., Donato Enciso y José Gallego, y N., Luis Enciso y Pedro Martínez.

El mismo.—Otro en Carra-Omeñaca, de 38 áreas 85 centiáreas; linda E., camino; O., yermo; S., Narciso Borobio, y N., Pedro Martínez.

El mismo.—Otro en Carra-Omeñaca, de 61 áreas 12 centiáreas; linda E., camino; O., yermo; S., Luis Enciso, y N., José Gallego.

El mismo.—Otro en Carra-Omeñaca, de 71 áreas 92 centiáreas; linda E., camino; O., Basilio Enciso; S., Luis Enciso, y N., Gervasio Gallego.

El mismo.—Otro en Pelilla, de dos hectáreas, 51 áreas y 54 centiáreas; linda E., con los que suben de Carra-Omeñaca; O., yermo; S., Pascual Gallego, y N., Donato Enciso.

#### Pueblo de Aldealafuente.

Esteban Lozano.—Un terreno en camino de Aliud al de Aldealafuente, de 67 áreas octo centiáreas; linda N., Daniel Macalio; E., Valentín Pinilla; S., pradera, y O., camino de Paredesroyas al Cabillo.

El mismo.—Otro en Senda del Médico, de 39 áreas 44 centiáreas; linda N., cerro; E., Francisco Alonso y Emiliano Gómara; S., cerro, y O., Hipólito Diez.

El mismo.—Otro en Tras el Coto, de 71 áreas 67 centiáreas; linda N., cerro; S., con tierras que salen del corral de la Virgen; y E. y O., barranco.

El mismo.—Otro en camino y mojón de Tapiela, de 27 áreas 95 centiáreas; linda N., yermo; S., mojón de Tapiela; E., Segundo Martín, y O., Fermín Gómara o herederos.

El mismo.—Otro de 39 áreas 13 centiáreas; linda N., Hipólito Diez; E., camino de Tapiela; S., el solicitante, y O., cerro.

El mismo.—Otro en camino de Aliud, de 50 áreas 31 centiáreas; linda N., dicho camino; S., La Laguna; E., Nicolás Rodríguez, y O., Emilio de la Orden.

Pedro Dominguez.—Otro en Lomas, de dos áreas 36 centiáreas; linda N. y E., Cosme Ruiz; S., Isidoro García, y O. Bernardino Romero.

El mismo.—Otro en Lomas, de 25 áreas 56 centiáreas; linda N., Bernardino Romero; S., Julian Alvaro; E., Pedro Dominguez, y O., Pedro Ruiz.

El mismo.—Otro en Llanos, de cinco áreas

50 centiáreas; linda N., Valentin Romero; S., Laureano Ciria; E., Zapata, y O., Leocadio Ortega.

El mismo.—Otro en camino a Peroniel, de 22 áreas 56 centiáreas; linda N., Mariano Hernandez; S., dicho camino, y E., Leocadio Estepa.

El mismo.—Otro en Redondal, de 67 áreas 56 centiáreas; linda N., Mariano Hernandez; S., termina en punta; E., senda, y O., Pedro Dominguez y otros.

El mismo.—Otro en Cabañuelas, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Francisco Muñoz; S., Mariano Hernandez; E., Francisco Lapuerta, y O., Bernardino Romero.

El mismo.—Otro en Senda de la Llana, de 22 áreas 36 centiáreas; N. y O., dicha senda; E., Isidoro Garcia, y S., Anastasio Izquierdo Izquierdo.

El mismo.—Otro en el Royo, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Cecilio Garcia; S. Clemente la Cruz; E., Victor Enciso, y O. Antonio Carramiñana.

El mismo.—Otro en la Cueva, de 26 áreas 70 centiáreas; linda N. y O., dicho Royo; S., Laureano Ciria, y E. Antonio Carramiñana.

El mismo.—Otro en camino de Pozalmuro, de 67 áreas 36 centiáreas; linda N., Anastasio Esquivada; S., Isidoro Garcia; E., Victor Martinez, y O., Julian Alvaro.

El mismo.—Otro en Corral Blanco, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Isidoro Garcia; S., Domingo Garcia; E., senda, y O., término de Ojuel.

El mismo.—Otro en corral del tio Lenguas, de 44 áreas 72 centiáreas; linda N., término de Tozalmoro; S., Anastasio Esquivada; E., Julian Alvaro, y O., Manuel Garcia.

El mismo.—Otro en Cerrillos, de 36 áreas 36 centiáreas; linda N., Gregorio Garcia; S., Cosme Ruiz; E., Mariano Fernandez, y O., barranco.

El mismo.—Otro en Senda de los Cerrillos, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., dicha senda; S. Cosme Ruiz; E., Cosme Ruiz, y O., Laureano Ciria.

El mismo.—Otro en Corral de Cristobal, de 66 áreas 36 centiáreas; linda N., Pedro Dominguez; S., E. y O., Mariano Hernandez.

El mismo.—Otro en Alto de la Llana, de 70 áreas 45 centiáreas; linda N., Leocadio Estepa; S., Gregorio Garcia; E., la senda que sube del barranco, y O., Celedonio Garcia y otros.

El mismo.—Otro en Trascorral Blanco, de 35 áreas 85 centiáreas; linda N., E. y O., Leocadio Estepa; S., Cosme Ruiz.

El mismo.—Otro en Azalengua, de 22 áreas 32 centiáreas; linda N., Julian Lallana; S., el mismo; E. y O., Mariano Hernandez.

El mismo.—Otro en Cerrillos, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N. y E., Francisco Lapuerta; S. y O., herederos de Gregorio Dominguez.

#### Pueblo de Peroniel.

Prudencio Dominguez.—Un terreno en Cuesta del Pozo, de 91 áreas 54 centiáreas; linda N., un cerro; S., Casto Martinez; E., varios, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Escobares, de 18 áreas 11 centiáreas; linda N., un ribazo; S. y E., Leandro Marron, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Capón, de 37 áreas 68 centiáreas; linda N., Pedro Hernandez; S., camino Mazaivete; E., Eusebio Delgado, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alto de Carra-Cabrejas, de 18 áreas 39 centiáreas; linda N., Antolin Lopez; S., camino Mazaivete; E., Luis Sanz, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Senda del Temblor, de 19 áreas 50 centiáreas; linda N., Higinio Pini-lla; S., yermo; E., Ciriaco Sanz, y O., senda.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 42 áreas 15 centiáreas; linda N., Julian Delso; S., Marcelo Perez; E., ribazo, y O., Cipriano Delgado.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 12 áreas 45 centiáreas; linda N., Julian Delso; S., esta hacienda, y E., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 10 áreas 83 centiáreas; linda N. y O., Marcelo Perez; S. y E., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 12 áreas 13 centiáreas; linda N., yermo; S. y O., Leandro Marrón, y E., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en Cobatillas, de 11 áreas 25 centiáreas; linda N., yermo; S., Cipriano Borobio; E., cerro, y O., yermo.

El mismo.—Otro en Temblor, de ocho áreas 91 centiáreas; linda N., S. y E., cordillera, y O., Jose Perez.

El mismo.—Otro en Temblor, de tres áreas 33 centiáreas; linda N., S., y E., Segundo Perez, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en la Sima, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., monte Omeñaca; S., Marcelo Perez; E., Agustin Sanz, y O., Dionisio Escalada.

El mismo.—Otro en Mojon Tozalmoro, de 25 áreas 15 centiáreas; linda N., Mariano Almajano; S., Luis Ramon; E., Marcelo Perez, y O., Segundo Perez.

El mismo.—Otro en la Atalaya, de 23 áreas 42 centiáreas; linda N., Cipriano Borobio y

otros; S., Marcelo Perez; E., Dionisio Escalada, y O., Cipriano Borobio.

El mismo.—Otro en la Atalaya, de 18 áreas 68 centiáreas; linda N., senda; S., un ribazo; E., Cipriano Borobio, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Senda Carra-Ojuel, de 35 áreas 29 centiáreas; linda N., Leandro Marrón; S., Genaro Pinilla; E., Leandro Marrón, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 59 áreas 26 centiáreas; linda N., Jose Perez y Dionisio Escalada; S., Marcelo Perez; E., Dionisio Escalada, y O., Julian Delso.

El mismo.—Otro en Cuesta de la Torre, de 81 áreas 45 centiáreas; linda N., Marcelo Perez; S., Valentin Soria; E., Dionisio Escalada, y O., Marcelo Perez.

El mismo.—Otro en Alto Carra-Soria, de 23 áreas 97 centiáreas; linda N., esta hacienda; S., Gabino Martinez y otro; E., Marcelo Perez, y O., Dionisio Escalada y otro.

El mismo.—Otro en Alto Carra-Soria, de 28 áreas 60 centiáreas; linda N., Millán Diez; S., la finca anterior; E., Marcelo Perez, y O., Jose Martinez.

El mismo.—Otro en Conejeras, de 13 áreas ocho centiáreas; linda N., Gregorio Sanz; S., Marcelo Perez; E., Ciriaco Sanz, y O., Apolina Moreno.

#### Pueblo de Almazán.

Tomas Garcia.—Un terreno en El Boqueron, de una hectárea, 90 áreas seis centiáreas; linda N., Domingo Lascuevas; S., Evaristo Garcia y Lino y Justo Sanz; E., Ladislao Peña, y O., Basilio Carramiñana.

El mismo.—Otro en camino de Matute, de 55 áreas 90 centiáreas; linda N., camino; S., cenacho; E., yermo, y O., Basilio Carramiñana.

El mismo.—Otro en Valdepedro, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., cenacho; S., Vicente Soria; E., Domingo Ortega, y O., rio Duero.

Soria 6 de Julio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Antonio Fillat.

### Ayuntamientos.

#### FUENCALIENTE DE MEDINA

Por el Sr. Inspector municipal de higiene y sanidad pecuaria, se ha declarado la enfermedad fiebre aftosa en el ganado lanar del vecino de este pueblo Cándido Garcia Vazquez y aparceros, cuyo ganado ha sido acantonado en el perimetro que comprenden los puntos señalados con los nombres de Ruviales, finca de Ro-

gelio Heredia, Encima de la carretera, Cerrillo de la Colmena, Cerrillo de la Buitrera, Las Canteras, Barranco de la Canal, Cerrillo de Ribaguda y Pozuelo.

Lo que se hace saber para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la legislación de Sanidad vigente.

Fuencaliente de Medina 22 de Julio de 1925.  
—El Alcalde, Anselmo Gonzalo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

*Presupuestos municipales ordinarios para 1925-26, aprobados por el Ayuntamiento pleno.*

Cabrejas del Campo. Sauquillo de Boficas.  
Matasejún Tera.  
Sotillo del Rincón.

*Transferencias de créditos.*

Almaluez.

*Reparto de utilidades.*

Somaén.

#### Comisiones de evaluación.

Las Comisiones de evaluación de la parte real y de la parte personal del repartimiento sobre utilidades, para cubrir el déficit de los presupuestos de cada uno de los Ayuntamientos siguientes, están formadas por los individuos que también se indica; contra cuyos nombramientos pueden reclamar los contribuyentes si se creen perjudicados.

*Relación que se cita.*

Peñalcazar.—D. Basilio Portero Millan, don Juan Portero y D. Vicente Alcalde Muñoz, de la parte real. D. Mariano Garcia Sanz, D. Emilio Alcalde Portero y D. Mariano Diez Millan, de la parte personal.

Piquera.—D. Victoriano Crespo Alonso, D. Mariano Lafuente Alonso, D. Aniceto Hinojar y D. José Campos Hernando, de la parte real. D. Francisco Uriel Vellosillo, D. Gil Diez Crespo, D. Ciriaco Narro del Val y D. Saturio Ruperez Gil, de la parte personal.

Término municipal en que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hectáreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Barcones.....	Barcones.....	175	Veguilla Reajal.....	28	100	»	»	Año.....	300
Blacos.....	Blacos.....	24	Dehesa.....	11	80	»	»	Idem.....	240
Bliccos.....	Bliccos.....	88	Robledal.....	133	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Idem.....	183	Dehesa.....	23	40	»	»	Idem.....	120
Boos.....	Valverde los Ajos.....	52	La Roza.....	18	20	»	»	Idem.....	60
Bretún.....	La Laguna.....	90	Dehesa Matilla.....	13	14	»	»	Idem.....	42
Burgo de Osma.....	Valdeuviel.....	53	Dehesilla.....	122	64	»	»	Idem.....	192
Idem.....	Burgo de Osma.....	192	Soto Urrea.....	93	100	»	»	Idem.....	300
Berzosa.....	Berzosa.....	182	Dehesa del Espino.....	24	100	»	»	Idem.....	300
Borjabad.....	Borjabad.....	188	Dehesa Nueva.....	35	100	»	»	Idem.....	300
Buberos.....	Buberos.....	190	Dehesa.....	62	150	»	»	Idem.....	450
Buitrago.....	Buitrago.....	191	Cabezuelas.....	41	72	»	»	Idem.....	216
Calatañazor.....	Calatañazor.....	25	Dehesa Carrillo.....	200	60	»	»	Idem.....	180
Caldeuela.....	Omeñaca.....	196	Los Villares.....	37	30	»	»	Idem.....	90
Caltejar.....	Caltejar.....	26	Hoya Grande.....	200	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Castillas.....	27	Quegigal.....	251	60	»	»	Idem.....	180
Idem.....	Idem.....	199	Dehesa.....	2	20	»	»	Idem.....	60
Carbonera.....	Carbonera.....	93	Idem.....	50	50	»	»	Idem.....	150
Carrascosa de Abajo.....	Carrascosa de Abajo.....	54	Idem.....	30	30	»	»	Idem.....	90
Casarejos.....	Casarejos.....	55	Comunero con Vadillo.....	72	100	»	»	Idem.....	300
Castejón del Campo.....	Castejón del Campo.....	209	Dehesa boyal.....	20	60	»	»	Idem.....	180
Cabrejas del Campo.....	Ojuel.....	194	Dehesa.....	14	36	»	»	Idem.....	108
Idem.....	Cabrejas del Campo.....	195	Laguna.....	76	111	»	»	Idem.....	333
Candilichera.....	Candilichera.....	200	Dehesa.....	38	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Duañez.....	201	Idem.....	6	15	»	»	Idem.....	45
Idem.....	Fuentetecha.....	202	Idem.....	14	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Mazalvete.....	203	Idem.....	12	20	»	»	Idem.....	60
Idem.....	Carazuelo.....	204	Idem.....	17	15	»	»	Idem.....	45
Carrascosa de la Sierra.....	Carrascosa de la Sierra.....	208	Prado Concejo.....	8	60	»	»	Idem.....	180
Cirujales del Río.....	Cirujales del Río.....	211	Remuñoz.....	20	60	»	»	Idem.....	180
Cobertelada.....	Almantiga.....	212	Jaray y La Solana.....	13	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Lodares del Monte.....	28	Robledal.....	130	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Bailunear.....	213	La Veguilla Juncaal.....	87	30	»	»	Idem.....	90
Idem.....	Cobertelada.....	214	El Juncaal.....	37	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Covarrubias.....	215	Colmenares.....	13	40	»	»	Idem.....	120
Idem.....	Lodares del Monte.....	216	Vallejo y La Calera.....	36	40	»	»	Idem.....	120

Termino municipal on que radica el monte.	Pueblo a que pertenece el monte.	Número del monte.	Nombre del monte.	Superficie destinada al pasto. Hec-táreas.	Clase de ganado y número de cabezas.			Plazo para el aprovechamiento.	Valor del aprovechamiento. Pesetas.
					Mayor.	Cabrío.	Lanar.		
Ooscurita.....	Bordege.....	217	Carra-Villalba.....	40	130	"	"	390	
Idem.....	Centenera del Campo.....	218	Dehesa.....	49	100	"	"	300	
Idem.....	Ooscurita.....	219	Idem.....	44	200	"	"	600	
Idem.....	Neguilas.....	220	Idem.....	20	70	"	"	210	
Idem.....	Villalba.....	221	Espinada.....	16	65	"	"	195	
Collado de San Pedro (El)	El Collado de San Pedro.	9	Ácabal.....	32	37	"	"	111	
Cortos.....	Cortos.....	95	Dehesa.....	34	20	"	"	60	
Cubo de la Sierra.....	Portelarbol.....	96	Carrascal.....	44	10	"	"	80	
Idem.....	Cubo de la Sierra.....	97	Dehesa.....	77	110	"	"	330	
Idem.....	Portelarbol.....	222	Las Presillas.....	2	6	"	"	18	
Ouesta (La).....	Aldaleardo.....	99	Dehesa.....	30	18	"	"	54	
Idem.....	Chavaler.....	100	Idem.....	60	40	"	"	120	
Chavaler.....	Chércoles.....	29	Idem.....	12	80	"	"	240	
Espejón.....	Espejón.....	56	Las Hoyas.....	45	94	"	"	283	
Frechilla.....	Frechilla.....	230	Carra-Centenera.....	50	40	"	"	120	
Idem.....	La Miñosa.....	231	Dehesa.....	14	20	"	"	60	
Idem.....	Torremolina.....	232	Prado la Torre.....	17	30	"	"	90	
Fuentelmonge.....	Fuentelmonge.....	237	Dehesa.....	28	300	"	"	900	
Fuentelsaz.....	Fuentelsaz.....	104	Ohaparra.....	106	25	"	"	75	
Fuentepinilla.....	Fuentepinilla.....	242	Dehesa.....	47	120	"	"	360	
Idem.....	Osona.....	243	Idem.....	27	80	"	"	240	
Idem.....	Valderueda.....	244	Idem.....	15	80	"	"	240	
Fuentetoba.....	Fuentetoba.....	105	Dehesa del Perú.....	37	40	"	"	138	
Gómara.....	Torraiba de Arciel.....	247	Dehesa.....	21	46	"	"	180	
Idem.....	Paredastoyas.....	248	Idem.....	16	60	"	"	180	
Herrera.....	Herrera.....	57	Idem.....	45	60	"	"	180	
Hoz de Arriba.....	Hoz de Arriba.....	59	Dehesa Cerrada.....	150	40	"	"	120	
Hinojosa del Campo.....	Hinojosa del Campo.....	250	Rituerta y Pajarera.....	44	40	"	"	120	
Hinojosa de la Sierra.....	Hinojosa de la Sierra.....	251	La Serna.....	45	55	"	"	165	
Huertales.....	Huertales.....	254	Dehesa.....	80	140	"	"	430	
Idem.....	Mortaves.....	255	Egido.....	4	20	"	"	60	
Ines.....	Ines.....	256	Prado de San Pedro.....	4	30	"	"	90	
Ituero.....	Ituero.....	257	Espinada y Dehesilla.....	36	35	"	"	105	
Jodra de Cardos.....	Jodra de Cardos.....	30	Robledal.....	162	70	"	"	210	
Ligeras.....	Ligeras.....	261	Mojonera y Prado.....	33	80	"	"	240	
Lodares de Osma.....	Lodares de Osma.....	262	Dehesa.....	7	60	"	"	180	

120 900 X